

DECRETO **Nº** **007/2020**
CRESPO (E.R.), 07 de Febrero de 2020

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 93/2020, y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, el Sr. Morales Julio Cesar, D.N.I. 16.390.005, interpuso Reclamo Administrativo ante la Municipalidad de Crespo por Daños Materiales ocasionados en el vidrio lateral izquierdo del automóvil marca Renault Kangoo, Dominio DBQ - 740.

Que el día 30 de Enero de 2020, una cuadrilla municipal se encontraba cortando césped sobre calle Kaehler Nº 243, cuando una piedra impactó en el vehículo ut supra mencionado.

Que a fs. 01, obra agregada acta de constatación Nº 001527.

Que a fs. 02 el reclamante acompañó fotografías de los daños en el vehículo para ser agregadas al expediente.

Que a fs. 03 el Sr. Morales acompañó Factura Original Nº 0007 00015775 confeccionado por Wendler Aurelio y otros S.H., por la suma de Pesos Dos Mil Doscientos (\$ 2.200,00).

Que a fs. 04 el reclamante acompañó Factura Original Nº 00000039 confeccionado por Retamar Enrique Ramón por la suma de Pesos Un Mil Quinientos (\$ 1.500,00).

Que a fs. 07 se informa desde el Área de Administración Fiscal y Tributaria que el reclamante no registra deuda como contribuyente de este Municipio.

Que a fs. 08 se informa desde el Juzgado de Faltas que el Sr. Morales no registra infracciones ni antecedentes por infracciones de tránsito ante este Municipio.

Que la Asesoría Legal y Técnica Municipal, entiende que correspondería, hacer lugar al pago del daño producido y emitir resolución de pago, por un total de Pesos Tres Mil Setecientos (\$ 3.700,00) en concepto de cambio y colocación de ventanilla lateral izquierda y gravado de cristales.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Asesoría Legal y Técnica, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley Nº 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETO:

Art.1º.- Hágase lugar al reclamo interpuesto y dispónese el pago al Señor Morales Julio Cesar, D.N.I. 16.390.005, de la suma de Pesos Tres Mil Setecientos (\$ 3.700,00), en concepto de pago único, total y definitivo, bajo la condición resolutoria de que el reclamante renuncia a todo tipo de reclamo posterior en relación al requerimiento que efectuara mediante el Expediente Administrativo N° 93/2020, en virtud a los considerandos que anteceden.

Art.2º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 02 – Función 90 – Sección 01 – Sector 01 – Partida Principal 02 – Partida Parcial 20 – Partida Sub-Parcial 10.

Art.3º.- Envíese copia del presente a Asesoría Legal y Técnica, a Suministro, Tesorería, Administración Fiscal y Tributaria y a Contaduría, a sus efectos.

Art.4º.- Notifíquese con copia del presente al interesado.

Art.5º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Presupuesto.

Art.6º.- Comuníquese, publíquese, etc